

PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE GASTOS

A. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN	11
B. CUADROS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021 CON ARREGLO AL MFP PARA EL PERÍODO 2021-2027	13
C. CUADRO GENERAL DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN ..	29
D. CUADRO RECAPITULATIVO DE LOS EDIFICIOS POR INSTITUCIÓN DE LA UNIÓN	31

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN	40
B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA	47

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN I: PARLAMENTO EUROPEO	157
— ESTADO DE INGRESOS	159
— ESTADO DE GASTOS	170
— PERSONAL	239
SECCIÓN II: CONSEJO EUROPEO Y CONSEJO	241
— ESTADO DE INGRESOS	243
— ESTADO DE GASTOS	255
— PERSONAL	300
SECCIÓN III: COMISIÓN	302
— ESTADO DE INGRESOS	302
— ESTADO DE GASTOS	366
— PERSONAL	1148
SECCIÓN IV: TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	1919
— ESTADO DE INGRESOS	1921
— ESTADO DE GASTOS	1930
— PERSONAL	1970
SECCIÓN V: TRIBUNAL DE CUENTAS	1972
— ESTADO DE INGRESOS	1974
— ESTADO DE GASTOS	1983
— PERSONAL	2019

	Página
SECCIÓN VI: COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO	2021
— ESTADO DE INGRESOS	2023
— ESTADO DE GASTOS	2032
— PERSONAL	2072
SECCIÓN VII: COMITÉ DE LAS REGIONES	2074
— ESTADO DE INGRESOS	2076
— ESTADO DE GASTOS	2085
— PERSONAL	2122
SECCIÓN VIII: DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO	2124
— ESTADO DE INGRESOS	2126
— ESTADO DE GASTOS	2138
— PERSONAL	2171
SECCIÓN IX: SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	2172
— INGRESOS	2174
— ESTADO DE GASTOS	2183
— PERSONAL	2220
SECCIÓN X: SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR	2223
— ESTADO DE INGRESOS	2225
— ESTADO DE GASTOS	2273
— PERSONAL	2285

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE GASTOS

A. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN	11
B. CUADROS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021 CON ARREGLO AL MFP PARA EL PERÍODO 2021-2027	13
C. CUADRO GENERAL DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN ..	29
D. CUADRO RECAPITULATIVO DE LOS EDIFICIOS POR INSTITUCIÓN DE LA UNIÓN	31

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN	40
INTRODUCCIÓN	40
CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	41
B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA	47
— TÍTULO 1: RECURSOS PROPIOS	48
— TÍTULO 2: EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	72
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	87
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	111
— TÍTULO 5: GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	120
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	128

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN I: PARLAMENTO EUROPEO	157
— ESTADO DE INGRESOS	159
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	159
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	166
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y REEMBOLSOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	168
— ESTADO DE GASTOS	170
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	172
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	197
— TÍTULO 3: GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	212
— TÍTULO 4: GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	229

	Página
— TÍTULO 5: LA AUTORIDAD PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EUROPEOS Y LAS FUNDACIONES POLÍTICAS EUROPEAS Y EL COMITÉ DE PERSONALIDADES INDEPENDIENTES	233
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	236
— PERSONAL	239
SECCIÓN II: CONSEJO EUROPEO Y CONSEJO	241
— ESTADO DE INGRESOS	243
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	243
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	250
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	253
— ESTADO DE GASTOS	255
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES	256
— TÍTULO 2: INMUEBLES, EQUIPO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	279
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	298
— PERSONAL	300
SECCIÓN III: COMISIÓN	302
— ESTADO DE INGRESOS	302
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	303
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	313
— TÍTULO 5: GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	323
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	332
RESUMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS (2021 Y 2020) Y DE LA EJECUCIÓN (2019)	366
— TÍTULO 01: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	369
— TÍTULO 02: INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	440
— TÍTULO 03: MERCADO ÚNICO	500
— TÍTULO 04: ESPACIO	562
— TÍTULO 05: DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	575
— TÍTULO 06: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	611
— TÍTULO 07: INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	652
— TÍTULO 08: AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	742
— TÍTULO 09: MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	801
— TÍTULO 10: MIGRACIÓN	825
— TÍTULO 11: GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	838

	Página
— TÍTULO 12: SEGURIDAD	855
— TÍTULO 13: DEFENSA	882
— TÍTULO 14: ACCIÓN EXTERIOR	899
— TÍTULO 15: AYUDA DE PREADHESIÓN	979
— TÍTULO 16: GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	996
— TÍTULO 20: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	1019
— TÍTULO 21: ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	1122
— TÍTULO 30: RESERVAS	1139
— PERSONAL	1148
ANEXOS	
OFICINAS	1207
OFICINA DE PUBLICACIONES	1208
— INGRESOS	1209
— GASTOS	1214
OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL	1239
— INGRESOS	1240
— GASTOS	1245
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES	1268
— INGRESOS	1269
— GASTOS	1274
OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA — BRUSELAS	1293
— INGRESOS	1294
— GASTOS	1299
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA — LUXEMBURGO	1319
— INGRESOS	1320
— GASTOS	1325
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)	1344
— INGRESOS	1345
— GASTOS	1350
PROYECTOS PILOTO Y ACCIONES PREPARATORIAS	1370
PROYECTOS PILOTO	1371
— GASTOS	1372
ACCIONES PREPARATORIAS	1583
— GASTOS	1584

	Página
OTROS ANEXOS	1690
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	1691
LISTA DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS ABIERTAS A LOS PAÍSES CANDIDATOS Y, EN SU CASO, A LOS POSIBLES CANDIDATOS DE LOS BALCANES OCCIDENTALES Y ALGUNOS PAÍSES ASOCIADOS	1707
OPERACIONES DE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS — EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS GARANTIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN (A TÍTULO INDICATIVO)	1710
CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA	1755
SECCIÓN IV: TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	1919
— ESTADO DE INGRESOS	1921
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1921
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	1928
— ESTADO DE GASTOS	1930
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	1932
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1951
— TÍTULO 3: GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	1966
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	1968
— PERSONAL	1970
SECCIÓN V: TRIBUNAL DE CUENTAS	1972
— ESTADO DE INGRESOS	1974
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1974
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	1981
— ESTADO DE GASTOS	1983
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	1984
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2002
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2017
— PERSONAL	2019
SECCIÓN VI: COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO	2021
— ESTADO DE INGRESOS	2023
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2023
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	2030
— ESTADO DE GASTOS	2032
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2033

	Página
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2052
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2070
— PERSONAL	2072
SECCIÓN VII: COMITÉ DE LAS REGIONES	2074
— ESTADO DE INGRESOS	2076
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2076
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	2083
— ESTADO DE GASTOS	2085
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2086
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2103
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2120
— PERSONAL	2122
SECCIÓN VIII: DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO	2124
— ESTADO DE INGRESOS	2126
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2126
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	2134
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y REEMBOLSOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	2136
— ESTADO DE GASTOS	2138
— TÍTULO 1: GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2140
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2155
— TÍTULO 3: GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	2162
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2169
— PERSONAL	2171
SECCIÓN IX: SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	2172
— INGRESOS	2174
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2174
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	2181
— ESTADO DE GASTOS	2183
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2184
— TÍTULO 2: INMUEBLES, EQUIPOS Y GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN	2198

	Página
— TÍTULO 3: CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	2204
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2218
— PERSONAL	2220
SECCIÓN X: SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR	2223
— ESTADO DE INGRESOS	2225
— TÍTULO 3: INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2225
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	2233
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	2235
— ESTADO DE GASTOS	2237
— TÍTULO 1: PERSONAL DE LA SEDE	2238
— TÍTULO 2: EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE	2254
— TÍTULO 3: DELEGACIONES	2274
— TÍTULO 10: OTROS GASTOS	2283
— PERSONAL	2285

A. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

El presupuesto anual de la Unión (en lo sucesivo, «presupuesto»), establecido en el capítulo 3, título II, parte seis, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), es el instrumento que establece y autoriza el importe total de los créditos relacionados con los ingresos y gastos considerados necesarios para la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica para cada año.

El presupuesto deberá atenerse, en su establecimiento y ejecución, a los principios de unidad, veracidad presupuestaria, anualidad, equilibrio, unidad de cuenta, universalidad, especialidad, buena gestión financiera y transparencia.

- El *principio de unidad* y el *principio de veracidad presupuestaria* implican que todos los ingresos y gastos de la Unión, cuando estos corran a cargo del presupuesto, deberán recogerse en un único documento.
- El *principio de anualidad* significa que los créditos consignados en el presupuesto, sean de compromiso o de pago, se autorizarán por un ejercicio presupuestario y se utilizarán, en principio, durante este mismo ejercicio.
- Según el *principio de equilibrio*, las previsiones de ingresos de un ejercicio deben ser iguales a los créditos de pago de ese mismo ejercicio. Recurrir a empréstitos para cubrir un posible déficit presupuestario no es compatible con el sistema de recursos propios y, por tanto, no está permitido.
- Según el *principio de unidad de cuenta*, el establecimiento, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto se debe efectuar en euros.
- El *principio de universalidad* significa que la totalidad de los ingresos debe cubrir la totalidad de los créditos de pago a reserva de determinados ingresos, fijados de manera restrictiva, que se afectan a gastos específicos. Los ingresos y los gastos se consignarán en el presupuesto por su importe íntegro, sin compensación entre sí.
- El *principio de especialidad presupuestaria* significa que los créditos deben tener un destino determinado y deben afectarse a un objetivo específico, a fin de evitar toda confusión entre los mismos.
- El *principio de buena gestión financiera* se define por referencia a los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- El *principio de transparencia* garantiza una buena información sobre la ejecución presupuestaria y la contabilidad.

El presupuesto recoge los créditos relacionados con los ingresos y gastos por secciones, una por cada una de las instituciones de la Unión, tal como se define en el artículo 2, punto 67, del Reglamento Financiero. Los créditos relacionados con los ingresos comunes a todas las instituciones de la Unión (recursos propios, excedentes, saldos y ajustes) se presentan en una sección separada denominada «Ingresos totales».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Financiero, los ingresos de la Comisión y los créditos relacionados con los ingresos y los relacionados con los gastos de las demás instituciones de la Unión se clasifican según su naturaleza o destino. La sección del presupuesto correspondiente a la Comisión se clasifica según el objetivo de los gastos, con el fin de reforzar la transparencia de la gestión presupuestaria respecto de los objetivos de buena gestión financiera y, más concretamente, de eficiencia y eficacia.

En el lado de los gastos, el presupuesto incluye créditos disociados, que dan lugar a créditos de compromiso y a créditos de pago, y créditos no disociados. Los créditos de compromiso cubren el coste total de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio, mientras que los créditos de pago cubren los pagos efectuados en virtud de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio o en los ejercicios anteriores.

Para 2021, los créditos relacionados con los gastos autorizados en el presupuesto alcanzan un importe total de 164 251 460 615 EUR en compromisos y 166 060 468 256 EUR en pagos, lo que supone un índice de variación del -5,5 % y del 1,2 %, respectivamente, en contraste con el presupuesto de 2020 (incluidos los presupuestos rectificativos).

De conformidad con el artículo 312 del TFUE, el presupuesto respeta los límites máximos para el ejercicio 2021 del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2021-2027, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11). A este respecto, la sección «Estado General de Gastos» incluye dos cuadros generales que presentan el presupuesto según la estructura por rúbricas del MFP, a nivel agregado, así como a nivel de bloque y de programa.

Esta sección incluye también el cuadro general de las plantillas de personal de todas las instituciones (y organismos) de la Unión y el cuadro general de los edificios.

B. CUADROS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021 CON ARREGLO AL MFP PARA EL PERÍODO 2021-2027**1. LÍMITES MÁXIMOS DEL MFP PARA EL EJERCICIO 2021**

En el siguiente cuadro se presentan los límites máximos para los créditos de compromiso y de pago en el MFP (¹):

En millones EUR, cifras redondeadas a precios corrientes

Rúbrica	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
CRÉDITOS DE COMPROMISO								
1. Mercado único, innovación y economía digital	20 919	21 288	21 125	20 984	21 272	21 847	22 077	149 512
2. Cohesión, resiliencia y valores	52 786	55 314	57 627	60 761	63 387	66 536	70 283	426 694
2a. Cohesión económica, social y territorial	48 191	49 739	51 333	53 077	54 873	56 725	58 639	372 577
2b. Resiliencia y valores	4 595	5 575	6 294	7 684	8 514	9 811	11 644	54 117
3. Recursos naturales y medio ambiente	58 624	56 519	56 849	57 003	57 112	57 332	57 557	400 996
Parte correspondiente a los gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 925	41 257	41 518	41 649	41 782	41 913	42 047	291 091
4. Migración y gestión de fronteras	2 467	3 043	3 494	3 697	4 218	4 315	4 465	25 699
5. Seguridad y defensa	1 805	1 868	1 918	1 976	2 215	2 435	2 705	14 922
6. Vecindad y resto del mundo	16 247	16 802	16 329	15 830	15 304	14 754	15 331	110 597
7. Administración pública europea	10 635	11 058	11 419	11 773	12 124	12 506	12 959	82 474
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	8 216	8 528	8 772	9 006	9 219	9 464	9 786	62 991
TOTAL COMPROMISOS	163 483	165 892	168 761	172 024	175 632	179 725	185 337	1 210 894
TOTAL PAGOS	166 140	167 585	165 542	168 853	172 230	175 674	179 187	1 195 211

(¹) Las cifras se basan en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093.

2. SÍNTESIS DEL PRESUPUESTO 2021 POR RÚBRICA DEL MFP (AGREGADO)

(Créditos de compromiso (CC) y créditos de pago (CP) en EUR a precios corrientes)

	Segundo proyecto de presupuesto		Presupuesto		Diferencia		Diferencia	
	2021		2020 ⁽¹⁾		2021-2020		2021/2020	
	(1)		(2)		(1 - 2)		(1 / 2)	
	CA	PA	CA	PA	CA	PA	CA	PA
1. Mercado único, innovación y economía digital	20 816 559 767	17 191 587 232	21 868 956 371	19 154 733 875	- 1 052 396 604	- 1 963 146 643	-4,8 %	-10,2 %
<i>Límite máximo</i>	20 919 000 000							
<i>Margen</i>	102 440 233							
2. Cohesión y valores	52 861 898 534	66 153 765 904	66 213 600 582	62 054 462 429	- 13 351 702 048	4 099 303 475	-20,2 %	6,6 %
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534							
<i>Límite máximo</i>	52 786 000 000							
<i>Margen</i>	484 000							
2a. Cohesión económica, social y territorial	48 190 516 000	61 867 897 545	58 568 100 855	55 208 642 497	- 10 377 584 855	6 659 255 048	-17,7 %	12,1 %
<i>Límite máximo</i>	48 191 000 000							
<i>Margen</i>	484 000							
2b. Resiliencia y valores	4 671 382 534	4 285 868 359	7 645 499 727	6 845 819 932	- 2 974 117 193	- 2 559 951 573	-38,9 %	-37,4 %
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534							
<i>Límite máximo</i>	4 595 000 000							
<i>Margen</i>								
3. Recursos naturales y medio ambiente	58 568 566 908	56 804 203 452	59 936 543 421	58 662 507 809	- 1 367 976 513	- 1 858 304 357	-2,3 %	-3,2 %
<i>Límite máximo</i>	58 624 000 000							
<i>Margen</i>	55 433 092							

	Segundo proyecto de presupuesto		Presupuesto		Diferencia		Diferencia	
	2021		2020 ⁽¹⁾		2021-2020		2021/2020	
	(1)		(2)		(1 - 2)		(1 / 2)	
	CA	PA	CA	PA	CA	PA	CA	PA
De las cuales: Gastos de mercado y pagos directos	40 367 954 000	40 353 742 883	43 458 760 765	43 428 686 876	- 3 090 806 765	- 3 074 943 993	-7,1 %	-7,1 %
Sublímite máximo del FEAGA	40 925 000 000							
Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen								
Transferencia neta entre el FEAGA y el FEADER	557 046 000							
Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (sublímite máximo corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)	40 367 954 000							
Submargen del FEAGA								
4. Migración y gestión de las fronteras	2 278 829 759	2 686 245 978	2 367 811 906	2 168 043 550	- 88 982 147	518 202 428	-3,8 %	23,9 %
Límite máximo	2 467 000 000							
Margen	188 170 241							
5. Seguridad y defensa	1 709 261 441	670 628 243	831 442 162	814 173 859	877 819 279	- 143 545 616	105,6 %	-17,6 %
Límite máximo	1 805 000 000							
Margen	95 738 559							
6. Vecindad y resto del mundo	16 097 196 204	10 810 999 356	10 848 581 315	9 603 263 557	5 248 614 889	1 207 735 799	48,4 %	12,6 %
Límite máximo	16 247 000 000							
Margen	149 803 796							

	Segundo proyecto de presupuesto		Presupuesto		Diferencia		Diferencia	
	2021		2020 ⁽¹⁾		2021-2020		2021/2020	
	(1)		(2)		(1 - 2)		(1 / 2)	
	CA	PA	CA	PA	CA	PA	CA	PA
7. Administración Pública europea	10 448 313 002	10 449 588 091	10 222 258 494	10 225 261 704	226 054 508	224 326 387	2,2 %	2,2 %
<i>Límite máximo</i>	10 635 000 000							
<i>Margen</i>	186 686 998							
De las cuales: Gastos administrativos de las Instituciones	8 035 824 720	8 037 099 809	7 906 139 822	7 909 143 032	129 684 898	127 956 777	1,6 %	1,6 %
<i>Sublímite máximo</i>	8 216 000 000							
<i>Submargen</i>	180 175 280							
Créditos para las rúbricas	162 780 625 615	164 767 018 256	172 289 194 251	162 682 446 783	- 9 508 568 636	2 084 571 473	-5,5 %	1,3 %
<i>Límite máximo</i>	163 483 000 000	166 140 000 000						
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534	628 462 086						
<i>Margen</i>	778 756 919	2 001 443 830						
Créditos en porcentaje de la RNB	1,16 %	1,18 %	1,01 %	0,96 %				
Instrumentos especiales temáticos	1 470 835 000	1 293 450 000	1 594 857 964	1 425 594 964	- 124 022 964	- 132 144 964	-7,8 %	-9,3 %
TOTAL DE LOS CRÉDITOS	164 251 460 615	166 060 468 256	173 884 052 215	164 108 041 747	- 9 632 591 600	1 952 426 509	-5,5 %	1,2 %
Créditos en porcentaje de la RNB	1,17 %	1,19 %	1,02 %	0,97 %				

(1) El presupuesto 2020 incluye los presupuestos rectificativos n.º 1/2020 a n.º 9/2020.

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

Introducción

Según el principio de equilibrio, el total de los ingresos de la Unión presupuestado debe ser igual al gasto total de la Unión presupuestado. Al determinar las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recursos propios, el punto de partida es el importe total de los gastos autorizados. Una pequeña parte de ese importe está cubierta por otros ingresos (impuestos sobre los salarios del personal de la Unión, intereses de demora, multas y contribuciones de terceros países a determinados programas, etc.). El resto está financiado por las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recursos propios.

Los recursos propios pueden dividirse en las siguientes categorías:

- recursos propios tradicionales (RPT), principalmente derechos de aduana, recaudados en nombre de la Unión por los Estados miembros;
- recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA): una pequeña proporción del IVA recaudado por cada Estado miembro;
- recursos propios basados en la renta nacional bruta (RNB), que es una proporción de la RNB agregada de los Estados miembros, y puede considerarse como un recurso de equilibrio que financia todos los gastos no cubiertos por otras fuentes de ingresos, de modo que los ingresos y los gastos estén siempre equilibrados.

La clave para determinar los recursos propios es la decisión sobre recursos propios. La decisión en vigor se acordó el 26 de mayo de 2014 y, una vez ratificada por todos los Estados miembros, entró en vigor el 1 de octubre de 2016, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2014 ⁽¹⁾.

Este año, la nomenclatura de los ingresos se ha simplificado. Las modificaciones principales consisten en remodelar la numeración de los títulos, artículos y partidas, reagrupar las partidas de manera más coherente, fusionar los títulos 4, 5 y 9 en un solo título y reestructurar el título 6 con arreglo al nuevo desglose de gastos por programa. El título 6 incluye también las contribuciones del Reino Unido al presupuesto en el marco del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Los ingresos presupuestarios alcanzan un total de 166 060 468 256 EUR. El tipo uniforme de referencia del recurso propio «IVA» se establece en un 0,30 % y el del recurso «RNB» en un 0,8659 %. Los recursos propios tradicionales representan el 10,60 % de la financiación del presupuesto para 2021. El recurso propio «IVA» representa un 10,82 % y el recurso propio «RNB» un 73,04 %. Otros ingresos del ejercicio financiero 2021 se estiman en 9 193 040 514 EUR.

Los recursos propios necesarios para la financiación del presupuesto para 2021 ascienden a un 1,12 % del total de la RNB.

En los cuadros que figuran a continuación se detalla paso a paso el método empleado para calcular la financiación del presupuesto para 2021.

⁽¹⁾ Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DO L 168 de 7.6.2014, p. 105).

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del TFUE, la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto para 2021	Presupuesto de 2020 ⁽¹⁾	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	9 193 040 514	2 174 450 061	+ 322,78
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	p.m.	3 218 373 955	—
Saldos y ajustes (capítulos 2 1 a 2 6)	p.m.	- 1 116 600 000	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	9 193 040 514	4 276 224 016	+ 114,98
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	17 605 700 000	18 507 300 000	- 4,87
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	17 967 491 250	17 344 303 050	+ 3,59
Resto a financiar con el recurso complementario (recurso propio RNB, cuadro 3, capítulo 1 4)	121 294 236 492	123 980 214 681	- 2,17
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión 2014/335/UE, Euratom ⁽²⁾	156 867 427 742	159 831 817 731	- 1,85
⁽³⁾ Total de los ingresos	166 060 468 256	164 108 041 747	+ 1,19

(¹) Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2020 (DO L 57 de 27.2.2020, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2020 a n.º 9/2020.

(²) Los recursos propios del presupuesto para 2021 se determinan sobre la base de las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 178 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 25 de mayo de 2020.

(³) El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».